



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR11-140 de 2011
(Marzo 23)**

“Por medio de la cual se publica la relación de un discente aspirante al cargo de asistente administrativo grado 6, que no aprueban el “V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes”, impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles”.

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 168 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión de la Sala Administrativa del 16 de marzo de 2011, y

CONSIDERANDO:

Mediante el Acuerdo No. 1899 del 2 de julio de 2003, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, convocó a los y las interesados(as) en inscribirse al XIV concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados y empleadas de carrera de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial.

En cumplimiento de la sentencia de fecha 21 de agosto de 2008, proferida por la sección segunda del Consejo de Estado, por medio de la cual declaró la nulidad parcial del numeral 5.1 del artículo 2 del Acuerdo No. 1899 de 2003, en relación con el porcentaje de aspirantes que debían ser citados al curso de formación judicial, la Sala Administrativa en sesión del 6 de noviembre de 2008, dispuso que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla, adelantaría una segunda edición del III Curso de Formación Judicial Inicial para Empleados/as de las Altas Cortes para las y los concursantes beneficiados por la referida decisión judicial, curso que se ha denominado V curso de formación judicial, destinado a la conformación de los Registros de Elegibles, para los cargos de Asistente Administrativo grado 6 y 8, Escribiente de Corporación Nacional grado 9 y nominado, Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2, 3, y 4, Citador grado 5, Relator de Corporación Nacional Nominado, Abogado de Corporación Nacional (Corte Constitucional), Conductor Corporación Nacional grado 06.

El “V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de las altas cortes” se desarrolló por parte de la Escuela Judicial de acuerdo a los cargos a los cuales se aspira en cuatro grupos (Conductores, Asistentes Administrativos,



Hoja No. 2 Resolución No. PSAR11-140 de 2011. "Por medio de la cual se publica la relación de un discente aspirante al cargo de asistente administrativo grado 6, que no aprueban el "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes", impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles".

Relatores y Abogados), teniendo en cuenta los módulos y componentes que prevé el "Plan Educativo del Curso de Formación Judicial Inicial", la coincidencia entre los mismos, y los valores de 60% en cuanto a los Módulos Temáticos y de Aplicación a la Práctica y de 40 % para el Módulo de Pasantías, contenidos en el Acuerdo Pedagógico 3552 de 2006.

Por lo anterior, una vez culminado el proceso de formación por parte del grupo de Asistentes Administrativos, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" junto con la Unidad de Administración de la Carrera Judicial procedieron a revisar los registros de asistencia de cada uno de los discentes a las sesiones presenciales que tenían carácter obligatorio, observando que el discente **GOMEZ CARRILLO EDGAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.288.597, aspirante al cargo de Asistente Administrativo grado 6, presenta inasistencia no justificadas en la mesa evaluación Pasantías IV del día 28 de agosto de 2010, por ende pierde el "V Curso de Formación Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes" promoción 2009-2010, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo Pedagógico PSAA06-3552 de 2006, cuando señala que para aprobar el curso se requiere haber asistido al menos al 80% de las actividades presenciales siempre que las inasistencias, que no pueden superar el 20%, se encuentren debidamente justificadas so pena de no aprobarlo.

Es importante señalar que por medio de Resolución No. PSAR10-475 del 30 de septiembre, ésta sala publicó las inasistencias de las y los discentes en el "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes" en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles para los cargos de empleados de las Corporaciones Nacionales de la Rama Judicial, teniendo en cuenta que los aspirantes a los cargos de asistente administrativo grado 6 y 8, Escribiente de Corporación Nacional grado 9 y nominado, Auxiliar Judicial de Corporación Nacional grado 2, 3, y 4, citador grado 5, en el momento de expedición de la citada Resolución no habían culminado el proceso de formación sólo se publicó las inasistencias correspondientes a los módulos I, II y III.

Es de resaltar que el discente podrá interponer recurso de reposición dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente resolución, pues este acto reviste el carácter de definitivo, en la medida que pone fin a su participación en el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Hoja No. 3 Resolución No. PSAR11-140 de 2011. "Por medio de la cual se publica la relación de un discente aspirante al cargo de asistente administrativo grado 6, que no aprueban el "V Curso de Formación Judicial Inicial para empleados y empleadas de Altas Cortes", impartido por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros de Elegibles".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Publicar la pérdida del "V Curso de Formación Inicial para empleados y empleadas de las Altas Cortes" promoción 2009 – 2010 del discente **GOMEZ CARRILLO EDGAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.288.597, aspirante al cargo Asistente Administrativo grado 6, por la **inasistencia** no justificada a la mesa de evaluación Pasantías IV del día 28 de agosto de 2010, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página Web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": www.ejrlb.net.co.

ARTICULO TERCERO. De conformidad con el Acuerdo PSAA06-3552 de 2006 se podrá interponer recurso de reposición contra esta Resolución, dentro de los tres (3) días siguientes a su desfijación, en escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO. El recursos de reposición únicamente podrán ser entregados en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, calle 11 No. 9 A-24 de Bogotá, o enviado por correo certificado a la misma dirección, caso éste en que también se transmitirá el memorial respectivo vía Fax al No. 3480158, dentro del término señalado para su interposición.

ARTICULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil once (2011).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

Uacj-ejrlb